

**FINANCIACIÓN DE LOS GOBIERNOS
LOCALES. LOS PRINCIPIOS DE LA
FINANCIACIÓN LOCAL**

Ponencia presentada por:

D. MIGUEL NOZAL CALVO
Alcalde de Saldaña (Palencia)
(Grupo PSOE)

PONENCIA XII Asamblea

Financiación de los Gobiernos Locales. Los principios de la financiación local.

Ponente:

**D. Miguel Nozal Calvo, Alcalde de Saldaña (Palencia)
(Grupo PSOE)**

La financiación adecuada de las entidades locales marca el principio de la madurez de su modelo de relación con el resto de las administraciones públicas, que deben renunciar a cualquier tentación de tutela política en lo que afecta al cumplimiento, en el marco de la Ley, de los programas acordados por los gobiernos locales con los ciudadanos y ciudadanas en los procesos electorales.

No hay respeto a la autonomía local sin garantía de autonomía financiera.

La Constitución española garantiza el principio de suficiencia para el ejercicio de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones locales y plantea como fuentes de financiación, fundamentalmente, los tributos propios y la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En lo que se refiere a la financiación local con cargo al Estado, confiamos en que la próxima negociación de la financiación local se lleve a cabo de forma simultánea a la negociación del modelo de financiación autonómica, con participación de las entidades locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esto supondrá mayores oportunidades para mejorar la financiación local que debe evolucionar, en nuestra opinión, en dos direcciones fundamentales para el mundo local de Castilla y León:

- A) Una mayor equidad en la financiación por habitante en la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), eliminando o reduciendo las diferencias en función del tamaño de la población.
- B) La garantía de unos ingresos mínimos por habitante y año para todos los Ayuntamientos españoles, siguiendo el modelo iniciado por el aún insuficiente fondo de solidaridad o suficiencia para los municipios menores de 20.000 habitantes recientemente creado por el gobierno de España.

En lo que es competencia estricta de esta institución, es decir *la representación y defensa de los intereses de los Municipios, Provincias y, en su caso, de otras entidades Locales, ante las instancias políticas y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Art. 3 de nuestros estatutos)*, creo que podemos conformarnos con una aplicación municipalista de la reciente reforma del Estatuto de Autonomía, lo que será una interpretación certera de la voluntad del legislador estatuyente.

¿Cuál es la hoja de ruta para el despliegue de la voluntad municipalista del Estatuto manifestada desde el preámbulo? Primero aplicar los principios de las haciendas locales proclamados en el título III:

Suficiencia para que hagamos lo que tenemos que hacer; **equidad**, para evitar cualquier ventajismo y garantizar, en definitiva, condiciones iguales de acceso por parte de los ciudadanos a los servicios públicos locales en todo el territorio de la Comunidad; **autonomía**, para que nadie, excepto nuestros vecinos, decida sobre la oportunidad de nuestras inversiones y gastos, siempre que se atengan a la Ley y **responsabilidad fiscal**, para nadie eluda desde el ámbito local el valor de lo público.

En segundo lugar, llegar a un acuerdo sobre un modelo que garantice el cumplimiento de estos principios. Sin duda ese modelo debe fijar un objetivo mínimo de financiación por habitante con cargo a la Comunidad, con la aspiración de que la capacidad de gasto media por habitante y año de los gobiernos locales de Castilla y León se acerque a la media de las entidades locales de España, hoy aún muy lejana para nosotros. Seguramente, a partir del mínimo garantizado, lo justo no sea tratar de forma igual a los desiguales.

Por último, no podemos dejar de reclamar también aquí el despliegue de la Participación en los Ingresos de la Comunidad (PICA), en los términos previstos en el artículo 142 de la Constitución Española y en el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía. La PICA, como instrumento acordado, objetivo y consensuado de financiación incondicionada debe en todo caso complementar la contribución a la suficiencia de la PIE, mediante la incorporación de criterios de necesidad más ajustados a las peculiaridades de nuestro territorio y nuestro mundo local, que son muchas y significativas.

Los gobiernos locales no pueden renunciar a un modelo de financiación fundamentalmente incondicionada, con la aplicación de criterios de asignación orientados, en última instancia, a garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos, de las familias y de las empresas que crean riqueza y empleo en nuestros pueblos y ciudades.

La aplicación del modelo de PICA, sin embargo, no tiene que poner en cuestión el reconocimiento de que la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, pueda orientar, al menos parcialmente, algunas decisiones de gasto local, al objeto de fomentar políticas territoriales y sectoriales determinadas.

Otra cosa muy distinta es que alguien pueda creer que el modelo actual de renuncia casi total al modelo de financiación incondicionada, de rechazo frontal de la PICA y de cooperación económica basada las más de las veces en subvenciones directas sin siquiera convocatoria pública, y por tanto sin publicidad, sin concurrencia y sin transparencia en los objetivos de fomento que se persiguen

y que deben motivar expresamente las decisiones de asignación de recursos, sea jurídica y políticamente sostenible en el tiempo.

Los gobiernos locales de Castilla y León necesitan más, pero sobre todo mejor financiación. Más honesta, más respetuosa con la autonomía local, con los principios de las haciendas locales que hemos enunciado y con la legitimidad democrática y la dignidad personal de los electos locales que hacen todos los días enormes sacrificios personales para mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas y que por tanto están sobradamente habilitados para pedir a la Junta no caridad discrecional, sino justicia y equidad.

Es tan importante y tan urgente abordar un nuevo modelo de financiación local en la Comunidad, que sin él ninguna ampliación de nuestro espacio competencial despierta para nosotros ningún interés.